Cambyretá, 30 de Marzo de 2022.-

A: Francisco Javier Pereira Rieve – Intendente Municipal

De: Lic. Irene Maernitz– Directora de Hacienda y Finanzas

Ref: Reajuste de Precios del proceso identificado como Concurso de Ofertas N° 01/2022 "Provisión de Combustible" - Plurianual s/ ID N° 403.467

La Dirección de Hacienda y Finanzas en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 56 inc. b), de la Ley 2051/03 y el artículo 93 del Decreto Reglamentario Nº 2992/19, se dirige a usted con la finalidad de recomendar la aplicación del Reajuste de Precios del proceso mencionado en los siguientes términos legales:

Justificación Legal

Aplicabilidad del reajuste de precios según lo establecido en el artículo 56 inc. b) de la Ley 2021/03; *"al reajuste de precios, para compensar las variaciones sustanciales sufridas en la estructura de costos de los contratos, en los términos que fije la ley, el reglamento y el pliego de bases y condiciones"*

Que en relación al proceso identificado como Concurso de Ofertas Nº 01/2022 ***"Provisión de Combustible"*** I.D. Nº403.467, adjudicado a la firma **Primax S.A.**, con **RUC Nº 80063882-4**, por un monto total mínimo de guaraníes **(Gs. 440.000.000) GUARANIES CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES**, y un monto total máximo de **(Gs. 880.000.000) GUARANÍES OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES**, y para el cual se firmó el contrato Nº 05/2022.

Al respecto, la firma Primax S.A. remitió a una nota vía mesa de entrada con fecha de recepción 28 de Marzo del corriente año, solicitando reajuste de los precios, en la nota se adjunta precios detallados por cada ítem, establecidos por otras estaciones de servicios en el mercado local. El presente pedido obedece a que existe nuevamente una variación de precios por incremento en las estaciones de servicios a nivel nacional.

Lic. Irene Maernitz de Araujo
Directora de Hacienda
Municipalidad de Cambyretá

Primax S.A.
RUC: 80063882 - 4

Por lo que esta Dirección trae a colación el pliego de bases, Condiciones Contractuales, punto 10; El precio del contrato estará sujeto a reajustes.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precio estará sujeto al promedio de variación de precio fijado por el mercado en estaciones de servicios. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la entrega de los bienes se encuentra atrasada respecto al cronograma de entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre los bienes entregados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de la MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ

Aplicabilidad de la Res. DNCP N° 5695/19 Sección III **ARTÍCULO 47. Reajustes de Precios.** El reajuste de precios procederá únicamente a solicitud de parte, y en estricta aplicación de la fórmula y condiciones establecidas en el contrato correspondiente. Los reajustes no podrán ser retroactivos, sino computados desde el ingreso de la solicitud.

Primax S.A.
RUC: 80063832 - 4

Lic. Irene Maeynitz de Araujo
Directora de Hacienda
Municipalidad de Cambyretá

CALCULO REAJUSTE

CALCULO ESTIMACION VARIACION DE PRECIOS											
		A	B	C	D	E	F	G	H	I	J
Item	Descripción del Bien	Precio Inicial Contrato N° 05/2022	Ultimo Reajuste de Precios s/Res. N°194/2022	Variación (+)	Estación de Servicios Primax S.A.	Emblema Copetrol	Emblema Petromax	Suma Total de Precios de las Estaciones Servicios	Promedio de Variación Precio Fijado en el mercado	Dif.Gs. e/contrato y Precio Promedio Mercado	% Aumento
1	Gasoil - Diesel Tipo I	6.900	8.123	1.500	9.623	9.999	10.010	29.632	9.877	2.977	43
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	6.500	7.260	1.500	8.760	9.050	8.760	26.570	8.857	2.357	36
3	Nafta Ron 85	5.600	6.860	1.000	7.860	8.280	8.280	24.420	8.140	2.540	45
4	Nafta Ron 90 - Nafta Activa Pro 92	6.500	7.693	1.000	8.693	9.060	9.100	26.853	8.951	2.451	38
5	Nafta 95 Octanos - Nafta Activa Pro 96	7.320	8.615	1.000	9.615	10.055	10.050	29.720	9.907	2.587	35

Lic. Irene Maernitz de Araujo
Directora de Hacienda
Municipalidad de Cambyretá

Primax S.A.
RUC: 80063882 - 4

El pliego de bases y condiciones determina el procedimiento y el cálculo para la determinación del promedio de variación del precio fijado en el mercado, teniendo en cuenta para ello el incremento o variación de precios de combustible en las estaciones de servicios, quedando de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Bien	Precio Ajustado
1	Gasoil - Diesel Tipo I	9.877
2	Gasoil - Diesel - Tipo III	8.857
3	Nafta Ron 85 – como mínimo	8.140
4	Nafta Ron 90 – como mínimo	8.951
5	Nafta Ron 97	9.907

Por lo expuesto, como directora de la Dirección de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Cambyretá recomiendo proceder de acuerdo a lo indicado en el art. 56 de la Ley 2.051/03 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario, a realizar el ajuste de precios, que serán establecidos a partir de la fecha 28 de Marzo del corriente año, Contrato N° 05-2022 ***"Provisión de Combustible"*** con ID N° 403.467.

Atentamente. –

Lic. Irene Maernitz
Directora de Hacienda y Finanzas
Municipalidad de Cambyretá

El proveedor otorga su conformidad con los precios reajustados señalados más arriba, suscribiendo seguidamente, para el efecto el presente dictamen:

Sr. Victor Daniel Semeniuk Masiuk
p/ Primax S.A.
Proveedor

Primax S.A.
RUC: 80063882 - 4